



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 303

Asunción, 4 de noviembre de 2019

VISTA: La Nota DGAF N° 1485 de fecha 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se solicita la constitución de un Equipo Técnico para el estudio de la modalidad y elaboración del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones del nuevo llamado de provisión de Servicios para la Dirección del Registro de Automotores; y -----

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que la vigencia de los Contratos N° 45/2017 del SERVICIO B: B1. CONFECCIÓN DE CHAPAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTOMOTORES; B2. CONFECCIÓN DE CHAPAS A ELECCIÓN; B3. CONFECCIÓN DE CHAPAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA AUTOMOTORES; y 46/2017 del SERVICIO A: A1. VERIFICACIÓN FÍSICA DE AUTOMOTORES; A2. GRABADO EN EL CHASIS Y DOS VIDRIOS EN BAJO RELIEVE; A3. REMARCADO EN EL CHASIS DE AUTOMOTORES; A4. PERITAJE DE AUTOMOTORES CON REVENIDO QUÍMICO y SERVICIO C: C1. ELABORACIÓN DE CÉDULAS PARA AUTOMOTORES; C2. ELABORACIÓN DE CHAPAS PROVISORIAS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOTORES; C3. ELABORACIÓN DE FORMULARIOS CON ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE AUTOMOTORES, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES" es de tres (03) años, contados a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 1 de enero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en la LEY N° 1618/2000 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en su Art. 20 "Renovación de la concesión. Cuanto menos dos años antes del fin del plazo de concesión de obra o servicio público, el concedente deberá decidir entre asumir el servicio por sí o volver a licitar su concesión"; a la fecha se configura el inminente vencimiento del plazo establecido en la citada normativa.-----

En ese sentido, para tratar el procedimiento a seguir para el nuevo llamado es necesario constituir en la brevedad posible un Equipo Técnico necesario que tendrá la responsabilidad de elevar a las autoridades la propuesta de la modalidad así como el proyecto del Pliego de bases y condiciones resultantes del análisis a ser realizado de las recomendaciones y modificaciones sugeridas por la Dirección del Registro de Automotores. -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 303...

(Continuación)

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: CONSTITUIR, un Equipo Técnico para el estudio de la modalidad y elaboración del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones del nuevo llamado de provisión de Servicios para la Dirección del Registro de Automotores, que estará integrado por los Directores o funcionarios propuestos, de las siguientes dependencias:-----

- Dirección General de Administración y Finanzas.-----
• Consejero en Administración y Finanzas del Consejo de Administración Judicial.-----
• Dirección Financiera.-----
• Dirección de Asuntos Jurídicos.-----
• Dirección del Registro de Automotores.-----
• Contraloría Interna.-----
• Unidad Operativa de Contrataciones.-----

ART. 2°: DESIGNAR, al Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director General Interino de Administración y Finanzas, como Coordinador del Equipo Técnico de Trabajo.--

ART. 3°: DISPONER, que dichas funciones serán Ad Honorem.-----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí: Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria